Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: Octubre 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los diferentes Órganos del Estado tienen misiones específicas que deben sincronizar armónicamente para el logro de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El artículo 209 de la Constitución Política consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las discapacidades tienen causas muy diversas, desde enfermedades de nacimiento o que se adquieren a través de diferentes edades, pasando por accidentes (incluyendo los laborales), hasta casos de violencia, en algunos casos derivados del conflicto armado.

De otro lado, en el 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Oficina de Promoción Social, desarrolló un diagnóstico denominado Sala Situacional de las Personas con Discapacidad, allí se afirma que en Colombia no hay una cifra exacta de esta población. La metodología utilizada es a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, RLCPD, el cual se empezó en el 2002 por el Ministerio de Educación y el DANE hasta el 2009, luego la asume MinSalud. De acuerdo con el Censo 2005, el departamento del Valle del Cauca tiene una prevalencia del 6,7 % (308 762) de personas con discapacidad en relación con su población general. Además, es el tercer departamento con más personas con discapacidad (8,76 %) de acuerdo con la información otorgada por el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Pero según la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación -DNP con corte a Abril de 2013, en el Valle del Cauca hay un total de 70.552 personas discapacitadas. Cuando el departamento tiene una población total de 4.520.480 habitantes para el año 2013, lo cual equivale a un 2% de personas en esta condición.

Adicionalmente, es importante revisar el comparativo que caracteriza a la población con algún tipo de discapacidad, según su nivel educativo. De acuerdo con los registros del Departamento Nacional de Planeación del SISBÉN, con corte a abril de 2013, en el Valle del Cauca existen 30.739 personas discapacitadas con nivel educativo Primaria, 25.411 discapacitados sin ningún nivel educativo. Por otro lado, 13.624 discapacitados alcanzaron un nivel educativo de secundaria, 311 discapacitados en nivel técnico o tecnológico, mientras que 431 discapacitados son los que presentan nivel universitario y 36 discapacitados con nivel de posgrado.

El 49% de los discapacitados por ceguera total, en el Valle del Cauca, se encuentran en nivel educativo primaria, el 30% tiene nivel educativo primaria, el 19% tiene nivel educativo secundaria, el 1% se encuentra en nivel educativo
técnico o tecnológico, el 1% en nivel universitario, y el 0,1% en nivel posgrado.

En el municipio de Ulloa, según informa el documento técnico de política pública departamental de discapacidad cuenta con 240 casos de personas con discapacidad, lo que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

constituye el 0,19% de la población total con discapacidad del departamento del valle del Cauca. Estas personas están caracterizadas teniendo en cuenta las alteraciones permanentes y están organizadas por las siguientes categorías: el sistema nervioso; la piel; Los ojos; Los oídos; los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto); la voz y el habla; el sistema cardiorespiratorio y las defensas; la digestión, el metabolismo y las hormonas; el sistema genital y reproductivo y el movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas.

Cabe anotar que en el Municipio de Ulloa las personas con discapacidad no cuentan con programas especiales de cultura que motiven su participación en el ámbito cultural como tampoco una estrategia cultural que permita la inclusión de estas personas en escenarios comunitarios donde su presencia sea relevante. Es importante para el municipio de Ulloa empezar a implementar acciones que conduzcan a la integración eficaz de las personas con discapacidad en proyectos que apunten a su inclusión efectiva pues en la actualidad se parte de que el ser humano cuenta con inteligencias múltiples. Las inteligencias múltiples permiten mirar el potencial de cada individuo por separado.

Una discapacidad supone determinar una serie de dificultades en unas áreas, pero no en todas las dimensiones del desarrollo humano. Implica una mayor dificultad para el razonamiento numérico, por ejemplo, pero no para la orientación espacial o el sentido del ritmo. Una discapacidad intelectual no imposibilita el desarrollo pleno de otras capacidades. Pero, además, tener otras capacidades y poder desarrollarlas ayuda a que allí donde tenemos limitaciones surjan avances y mejoras, y que aquellos temas o conceptos que puedan resistirse más en el aprendizaje se logren con la aproximación desde las capacidades más que desde las limitaciones.

Estas personas, requieren del apoyo Municipal y Departamental para mejorar sus condiciones de vida restringidas por la falta de oportunidades y de la atención integral en términos de equidad y de una inclusión adecuada a nuestro sistema social.

Teniendo en cuenta la Misión de la Secretaría Departamental de Cultura, la cual se centra en contribuir, fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del Departamento y que promuevan una cultura de paz, se adelantaron gestiones en aras de fortalecer diferentes Municipios que cumplieran con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura para la apropiación de recursos INC (impuesto Nacional al Consumo),

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por ende mediante oficio MC9810S2023 radicado el día 28 de Diciembre de 2023 por el Ministerio de Cultura, se realizó la Distribución definitiva de los recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la Cultura y la actividad artística Colombiana, al Departamento del Valle para la Vigencia 2024, de acuerdo a la Distribución de recursos al Municipio de ULLOA se le apropiaron ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (11.200.000) mediante concepto Técnico Favorable del 26 de Julio de 2024, para desarrollar el Proyecto de formación en pintura y música para personas con discapacidad del Municipio de Ulloa (arte sin límites), además del formato para la presentación de recursos INC y la convocatoria realizada (Resolución No. 1.230.03.01-0026-2024).

Este proyecto busca generar un reconocimiento a partir de talleres de formación artística como estrategia de participación y de inclusión sociocultural, su visibilización como población con discapacidad y propiciar así un mejor bienestar entre ellos y la comunidad del municipio de Ulloa.

Se propone para lograr ese objetivo de integración sociocultural, realizar talleres de pintura y música, ofreciendo acceso y disfrute de sus derechos culturales como lo ordena nuestra constitución política, incentivando su creatividad a través del arte como herramienta de transformación y desarrollo personal.

El proyecto propone la participación de la administración municipal en el marco del programa de gobierno del señor alcalde y el plan de desarrollo local dando un apoyo decidido a la población vulnerable en el marco de la promoción de la inclusión social y los derechos de las personas con discapacidad.

Para cumplir con este propósito la Administración Municipal de Ulloa adoptó en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, PRIMERO LA GENTE, UNA APUESTA A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, Programa: Promoción cultural para el desarrollo integral en Ulloa cuya meta es el servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y de la ciudadanía, el cual aunado al Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA, mediante el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA, se llevará a cabo el presente convenio interadministrativo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De esta forma la Secretaría de Cultura presenta al Consejo Departamental de Patrimonio el proyecto quedando aprobado a partir del Acta No 02 del 16 de mayo de 2024. Este proyecto también responde al proceso misional de la Secretaría de Cultura "contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento".

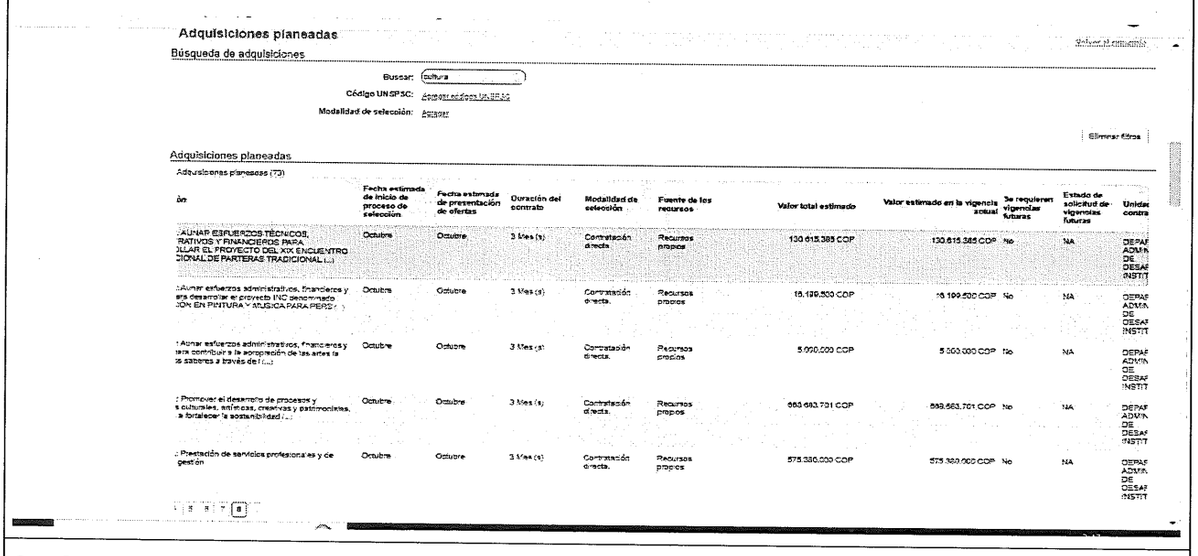
Que el proyecto, se encuentra dentro de la siguiente cadena de valor:

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 " Liderazgo que transforma"
Línea:	línea 3: Valle biodiverso, Cultural e incluyente
Programa:	32 - Identidades culturales
Subprograma:	3200101 - Fomento a la Cultura, el Arte y la Lectura
Meta (s) de Resultado:	32001- Incrementar en un 2 % el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.
Meta (s) de Producto:	3200101053301051 - Formar a 3.000 niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidad y víctimas del conflicto armado en procesos de formación artística informal, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA
Actividad:	1.1.2 Realizar procesos de formación artística y cultural para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición de discapacidad.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Clasificador de bienes y servicios: 93141514: servicios socioculturales



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: cultura

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (73)

ón	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contra
: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLAR EL PROYECTO DEL XIX ENCUENTRO CIONAL DE PARTERAS TRADICIONAL (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	130.615.385 COP	130.615.385 COP	No	NA	DEPAR ADMIN DE DESAR INSTIT
:Aunar esfuerzos administrativos, financieros y era desarrollar el proyecto INC denominado ION EN PINTURA Y MUSICA PARA PERS (...	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	16.199.500 COP	16.199.500 COP	No	NA	DEPAR ADMIN DE DESAR INSTIT
: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y ara contribuir a la apropiación de las artes la s saberes a través de l (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	DEPAR ADMIN DE DESAR INSTIT
: Promover el desarrollo de procesos y s culturales, artísticas, creativas y patrimoniales, a fortalecer la sostenibilidad (...	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	868.683.731 COP	868.683.701 COP	No	NA	DEPAR ADMIN DE DESAR INSTIT
: Prestación de servicios profesionales y de gestión	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	575.330.000 COP	575.330.000 COP	No	NA	DEPAR ADMIN DE DESAR INSTIT

2. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar el proyecto INC denominado "FORMACIÓN EN PINTURA Y MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ULLOA (ARTE SIN LÍMITES).

2.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Dirigir a las personas con discapacidad un proceso de pintura en modalidad acrílico sobre lienzo con enfoque en el autorretrato.
2. Implementar un proceso de formación en música donde las personas con discapacidad desarrollen habilidades como el ritmo, melodía y armonía para la interpretación musical.
3. realizar una muestra de pintura y música donde las personas con discapacidad puedan mostrar las habilidades adquiridas en los procesos de formación en estas dos áreas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

POBLACIÓN OBJETIVO:

6. POBLACIÓN OBJETIVO	
Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características del proyecto.	
6.1. Total estimado de beneficiarios directos (¿Para quién?)	**Cantidad**
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización, ejemplo: personas que reciben la formación, participantes de los procesos, integrantes de colectivos, agrupaciones entre otros.	18

Detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar el total del cuadro anterior.		
Beneficiarios directos según grupo etario		**Cantidad**
Primera infancia (0 a 5 años)		0
Infancia (6 a 11 años)		1
Adolescencia (12 a 17 años)		5
Jóvenes (18 a 28 años)		4
Adultos (29 a 59 años)		5
Adultos mayores (mayores de 60 años)		
Total		15
Beneficiarios directos según grupo étnico		**Cantidad**
Población negra, afro, raizal o palenquera		0
Población indígena		0
Población Rrom o gitana		0
Otro		0
Total		0
Beneficiarios directos según tipo de discapacidad		**Cantidad**
Población con discapacidad	Visual	0
	Auditiva	1
	Sordoceguera	0
	Física (motora)	11
	Intelectual (cognitiva)	0
	Mental (psicosocial)	3
	Múltiple	0

METODOLOGÍA:

La metodología que a continuación se plantea para el proyecto, busca el crecimiento personal de las personas involucradas pues parte de la idea de que, en mayor o menor medida, todas las personas son capaces de desarrollar la creatividad si encuentran el entorno adecuado. Se puede hablar, además, de la integración social a través del arte, lo que paulatinamente puede conllevar una integración más amplia es otros espacios y actividades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido, se parte del Arte terapia, una metodología práctica que posee tres pilares fundamentales: la práctica, el cuidado y la creación. La creación siempre ha sido utilizada como un potencial innato. Busca, por ejemplo, al realizar un autorretrato, expresar de forma directa la visión de uno mismo y sus emociones.

Entre los múltiples beneficios de la pintura en las personas con discapacidad, se pueden señalar las siguientes:

-Favorece la comunicación y la expresión, y proporciona además un sentimiento de placer.
- En el campo de las neurociencias, según diversos estudios, las actividades creativas mejoran la función cerebral. Favorecen la generación de nuevas conexiones en el cerebro.
- Desarrolla la memoria a corto, medio y largo plazo, la psicomotricidad gruesa y fina, la atención, la concentración, la capacidad de organizar el tiempo y el espacio, el esfuerzo.
- En las dinámicas de grupo, permite que surjan colaboraciones espontáneas.
- Permite integrar cuerpo, emociones y mente.

Por otro lado, la implementación de un proceso de formación en música dirigido a personas con discapacidad puede permitir:

- La improvisación guiada: fomenta la improvisación en grupo, donde los participantes pueden explorar diferentes sonidos y tonalidades de manera libre y guiada. Esto no solo mejora la comprensión de la armonía, sino que también promueve la creatividad musical.
- Adaptar las actividades según las necesidades específicas de cada participante. Esto puede incluir ajustes en la velocidad, la complejidad y el enfoque de las lecciones musicales.
- Inclusión: promueve un ambiente inclusivo donde todos los participantes se sientan cómodos y valorados. Además, considera la diversidad de habilidades y proporciona apoyo adicional según sea necesario.
- Comunicación: utiliza múltiples formas de comunicación, como imágenes, gestos y descripciones verbales claras, para lograr que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

todos los participantes comprendan las instrucciones y se sientan incluidos en el proceso.

Proceso de formación en música

Clase 1:
Objetivos de la Clase
- Fomentar la expresión musical y la creatividad.
- Desarrollar habilidades motoras y coordinación.
- Promover la socialización y el trabajo en equipo.
- Adaptar las actividades según las necesidades individuales.

2. Conocer a los Participantes
- Realizar una evaluación previa de las capacidades y necesidades específicas de cada participante.
- Considerar las limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, y emocionales.
-Evaluación de inventario y estado de los instrumentos.

3. Selección de Instrumentos de Percusión
- Instrumentos fáciles de manejar: tambores, panderetas, maracas, bongos, y cajas de ritmo y procurar que todos los instrumentos sean accesibles.

4. Estructura de la Clase
a. Introducción (10 minutos)
- Saludo y presentación.
- Explicación breve de lo que se va a hacer en la clase.
- Ejercicios de calentamiento y estiramientos suaves.
b. Actividades Principales (30-40 minutos)
Actividad 1: Exploración Libre de los Instrumentos
- permitir que los participantes exploren los diferentes instrumentos.
- Animar a los participantes para que experimenten con los sonidos que pueden crear.
Actividad 2: Imitación de Ritmos
- Tocar ritmos simples y pedir a los participantes que los imiten.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Usar patrones rítmicos que se adapten a las habilidades de los participantes.

Actividad 3: Creación de Ritmos en Grupo

- Dividir a los participantes en pequeños grupos.
- Asignar un ritmo o patrón diferente a cada grupo para crear una pieza de percusión en conjunto.

Actividad 4: Juego Musical

- realizar juegos rítmicos como "Simón dice" con percusión.
- Introducir juegos que impliquen coordinación y respuesta a señales musicales.

c. Cierre (10 minutos)

- Reflexión sobre la experiencia: Preguntar a los participantes cómo se sintieron y qué les gustó.
- Breve relajación o meditación con música suave.
- Despedida y agradecimiento por la participación.

Clase 2:

- Presentación de los instrumentos.

Conocimiento de Instrumentos y exploración de los Primeros Sonidos

Objetivos:

- Profundizar en el conocimiento de los instrumentos.
- Practicar la producción de sonidos básicos.

Actividades:

1.Calentamiento y ejercicios de respiración (10 minutos)

- Ejercicios de respiración y estiramientos para relajarse.

2.Demostración práctica de instrumentos (20 minutos)

- Explicación detallada de cómo tocar los instrumentos elegidos por cada participante.
- Práctica individual con supervisión.

3.Ritmos Básicos en Grupo (20 minutos)

- Aprender y tocar ritmos sencillos en grupo para fomentar la coordinación y la escucha.

Clase 3:

-Ritmos y Coordinación

Objetivos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Desarrollar habilidades rítmicas y de coordinación.
- Introducir la lectura de notas básicas.

Actividades:

1. Ejercicios de ritmo con palmas (15 minutos)
- Usar palmas o pies para internalizar los ritmos.
2. Práctica de ritmos con Instrumentos (40 minutos)
- Tocar ritmos básicos en los instrumentos.
3. Introducción a la lectura de Notas (20 minutos)
- Presentar las notas musicales básicas y su representación en el pentagrama.
- Practicar la lectura y ejecución de notas sencillas.

Clase 4:

-Melodías simples y ensamble

Objetivos:

- Introducir melodías simples.
- Comenzar a tocar en conjunto.

Actividades:

1.Calentamiento y ejercicios de respiración (20 minutos)
2.Práctica de melodías simples
- Enseñar melodías sencillas y practicar en instrumentos.
3.Ensamble en pequeños grupos
- Formar pequeños grupos y tocar juntos, enfocándose en la sincronización y el ritmo.

Clase 5:

-Melodías simples y ensamble

Objetivos:

- Continuar con la introducción de melodías simples.
- Tocar en conjunto.

Actividades:

1.Calentamiento y ejercicios de respiración (20 minutos)
2.Práctica de melodías simples
-Continuar con el aprendizaje de melodías sencillas y practicar en instrumentos.
3.Ensamble en pequeños grupos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Formar grupos y tocar juntos, enfocándose en la sincronización y el ritmo.

Clase 6:
-Coordinación de grupo y dinámicas
Objetivos:
- Mejorar la coordinación y la dinámica en el grupo.
- Introducir la interpretación de piezas simples.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de ritmo (20 minutos)
2.Práctica de dinámicas y expresividad (20 minutos)
- Recordar conceptos de dinámicas (fuerte, suave) y expresividad.
3.Interpretación de piezas simples en grupo (20 minutos)
- Ensayar una pieza simple que combine ritmo y melodía.

Clase 7:
-Práctica y preparación para la presentación
Objetivos:
- Ensayar la pieza seleccionada para la presentación.
- Refinar la interpretación en grupo.
Actividades:
1.Calentamiento y ejercicios de respiración (10 minutos)
2. Ensayo de la pieza en grupo (30 minutos)
- Practicar la pieza seleccionada, enfocándose en la coordinación y la cohesión del grupo.
3. Evaluación (10 minutos)
- Reflexionar sobre el ensayo y dar retroalimentación constructiva.

Clase 8:
-Presentación
Objetivos:
- Realizar una presentación de la pieza ensayada.
- Celebrar los logros del grupo.
Actividades:
1.Calentamiento y preparación (10 minutos)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Presentación de la Pieza (20 minutos)
- Presentar la pieza ensayada frente a la audiencia

Proceso de formación en pintura

El proceso de formación en pintura se basará en la pedagogía Montessori, ofreciendo un ambiente preparado, organizado y accesible, adaptado a las necesidades particulares de cada estudiante, y contará con todos los materiales necesarios al alcance. Los estudiantes tendrán la libertad de explorar los materiales y posibilidades creativas durante las actividades planificadas, con un enfoque individualizado que les proporcionará guía según sus necesidades y ritmo de aprendizaje. Al finalizar, se fomentará la autoevaluación y la reflexión personal sobre el proceso artístico vivido, culminando en una exposición colectiva donde se exhibirán las obras a la comunidad.
Este proceso se divide en ocho (8) sesiones de dos (2) horas distribuidas de la siguiente manera:

Clase 1: Familiarización con los materiales
Objetivo: Familiarizar a los estudiantes con el entorno y los materiales de pintura.
Actividades:
- Presentación de los materiales (pinceles, pinturas, lienzos).
- Breve charla sobre el método de pintura a utilizar y cómo se aplicará en las clases para lograr el autorretrato final.
- Ejercicio de pintura para explorar los materiales.

Clase 2: Fotografía de los Participantes
Objetivo: Tomar fotografías de los participantes que representen su manera particular de percibir el mundo.
Actividades:
- Breve planeación y composición de los autorretratos.
- Sesión de fotos individual para cada participante.
- Selección y revisión de las fotos tomadas.

Clase 3: Preparación del Autorretrato
Objetivo: Planificar el autorretrato final.
Actividades:
- Reflexión y discusión sobre qué es un autorretrato y qué desean

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

expresar.
- Bocetos preliminares de los autorretratos.

Clase 4: Técnicas Básicas de Pintura
Objetivo: Introducir técnicas básicas de pintura (pinceladas, esponjado, punteado).
Actividades:
- Demostración de diversas técnicas.
- Práctica guiada de cada técnica sobre papel.
- Inicio de la base lienzo implementando lo aprendido.

Clase 5: Exploración de Colores y Mezclas
Objetivo: Aprender sobre los colores primarios y secundarios, y cómo mezclarlos.
Actividades:
Presentación de los colores primarios.
Ejercicio guiado para mezclar colores y crear nuevos tonos.
Culminación de la base del autorretrato.

Clase 6: Desarrollo del Autorretrato (Primera Parte)
Objetivo: Comenzar la pintura del autorretrato.
Actividades:
- Traslado del boceto y la fotografía al lienzo.
- Pintura guiada de las primeras capas del autorretrato.
- Enfoque en el uso de colores y técnicas aprendidas.

Clase 7: Fondo del autorretrato
Objetivo: Continuar la pintura del autorretrato.
Actividades:
- Pintura del fondo del autorretrato y elementos simbólicos que lo acompañan.
- Pintura guiada de las capas del autorretrato.

Clase 8: Finalización del autorretrato
Objetivo: Finalizar la pintura del autorretrato.
Actividades:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Finalización de detalles del autorretrato.
- Reflexión grupal sobre el proceso de creación.

Socialización de las obras y exhibición a la comunidad.

Así las cosas, para lograr las actividades se actuará de la siguiente manera:
Fase 1, Convocatoria e inscripción: se realizará la convocatoria correspondiente para que las personas con discapacidad se involucren en las actividades que este proyecto propone, se hará difusión mediante las redes sociales del municipio mediante una pieza gráfica. Adicionalmente, se realizará un encuentro con el comité de discapacidad municipal para dar a conocer los alcances del proyecto.

Fase 2, Procesos formativos: Luego de la convocatoria realizada en la fase 1, se dará inicio al proceso formativo en pintura y música. Se realizarán 8 talleres teórico-prácticos con una intensidad de 2 horas cada uno, donde se espera que los beneficiarios de esta propuesta logren herramientas básicas en el área de pintura artística y música que les posibiliten realizar al final del proceso una muestra que será expuesta a la comunidad en general.

Fase 3, Clausura: Se realizará un evento de clausura, en el cual los participantes de los procesos formativos realizarán una exposición artística del producto esperado en el proceso formativo de pintura y música en el marco de un evento que convoque a la comunidad en general y las autoridades locales.

Metas:

Metas Fase1: Realizar una convocatoria a las personas con discapacidad para hacer parte del proceso formativo en pintura a través del comité de discapacidad del municipio, redes sociales oficiales de la alcaldía y emisora local. Realizar el proceso de inscripción de las personas con discapacidad interesadas en participar en los procesos formativos.

Metas fase 2: Desarrollar un proceso formativo de pintura con una intensidad de ocho (8) sesiones, con una duración de dos (2) horas por sesión.
Desarrollar un (1) proceso formativo en música con una intensidad de ocho (8) sesiones, con una duración de dos (2) horas por sesión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Metas fase 3: Realizar un (1) evento de clausura que contará con la participación de las autoridades locales y la comunidad en general.

Resultados esperados

1 proceso formativo en pintura artística para personas con discapacidad.

1 proceso formativo en música para personas con discapacidad

1 exposición de artística realizada por las personas con discapacidad pertenecientes a los procesos de formación en música y pintura dirigida a la comunidad en general

Los procesos de formación se llevarán a cabo en la sala general biblioteca Municipal, José Eleuterio Ulloa, lugar que cuenta con las condiciones locativas necesarias.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA: 1) LA ALCALDÍA deberá Ejecutar las actividades objeto de este convenio acordes con el proyecto concepto técnicamente favorable por el Ministerio de Cultura en el formato INC establecido. **2)** designar por escrito el supervisor y coordinador por parte del municipio para la ejecución de los dineros de este convenio quien entre sus funciones tendrá la obligación de vigilar la ejecución de los recursos y su buen uso, gestionar, coordinar, suministrar la información que del Municipio se necesite para el buen desarrollo de este convenio, realizar el plan de trabajo y definición del cronograma y realizar el enlace con los grupos de veeduría que se conformen para la ejecución de estas actividades. **3)** LA ALCALDIA ingresar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos objeto de este convenio que el DEPARTAMENTO le traslade. **4)** LA ALCALDIA deberá dar respuesta a lo solicitado por los comités de veeduría ciudadana. **5)** Aplicar los recursos que reciba en virtud del presente convenio, exclusivamente al cumplimiento y ejecución del proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. **6)** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al convenio; así como asumir los costos que se requieran para la ejecución de los planes y programas objeto del convenio. **7)** Manejar los recursos que reciba en virtud del presente convenio a través de una cuenta de ahorro única

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para este, con el fin de realizar el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el Departamento y para la ejecución del objeto del convenio e informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental la entidad bancaria y el número de cuenta en la que se manejaran los recursos. **8)** Incorporar al presupuesto de la entidad los recursos recibidos, en caso de no encontrarse previamente presupuestados. **9)** LA ALCALDIA deberá Invertir de conformidad con las normas vigentes y las condiciones que aquí se establecen, los recursos transferidos, dentro del plazo estipulado en el CONVENIO, en el cumplimiento y ejecución del objeto descrito; en el evento de no ser ejecutados acorde con los planes y programas, ni dentro de los términos pactados, deberán reintegrarse en los términos que señalen las disposiciones generales vigentes del presupuesto departamental, previa la suscripción del acta de liquidación correspondientes. **10)** LA ALCALDÍA deberá rendir informes periódicos al supervisor delegado por EL DEPARTAMENTO. **11)** LA ALCALDÍA deberá manejar los recursos en cuenta de ahorros independiente propendiendo el mayor rédito financiero posible durante el tiempo que estén cesantes los recursos, (rendimientos que deberá reintegrarse al Tesoro Nacional siempre y cuando en la consignación se escriba como consignante el Departamento del Valle del Cauca y el número del convenio o reintegrarse a la Gobernación del Valle en la cuenta especial que se maneja para los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (antes IVA). **12).** LA ALCALDÍA deberá participar de las reuniones que EL DEPARTAMENTO convoque relacionadas con la ejecución de este convenio. **13)** Deberá en todas las actividades y piezas que surjan del desarrollo de este convenio, dar los créditos respectivos AL DEPARTAMENTO. **14)** LA ALCALDÍA deberá realizar las actividades ofrecidas en el formato INC aprobado por el Ministerio de Cultura por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000). **15)** Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente convenio).

2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente CONVENIO se obliga a: 1. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del convenio. 2. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio. 3. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio. 4. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del convenio. 5. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio. 6. Desembolsar al ejecutor las sumas estipuladas en el convenio, en la oportunidad y forma allí establecida. 7. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio en los términos legales establecidos. 8. Las demás que sean de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

naturaleza del convenio, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Ulloa – Departamento del Valle del Cauca.

2.5. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses, a partir de la suscripción del inicio en la Plataforma del SECOP II

2.6. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: Convenio interadministrativo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece cuatro (4) modalidades de selección entre las que se encuentra la contratación directa prevista en el literal c, numeral 4º, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El presente proceso de selección del convenido se regula por el trámite de contratación directa.

Es preciso anotar que el Decreto 4934 de 2009 reglamentario de la Ley 1111 de 2006 reglamenta las líneas de acción para la inversión de los recursos IVA y para su ejecución se hace necesario suscribir convenios con los municipios o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados.

Que para tal efecto el Municipio de Ulloa (Valle del Cauca) para acceder a los recursos del impuesto nacional al consumo, presentó a la Secretaría de Cultura, el proyecto denominado: "PROYECTO DE FORMACIÓN EN PINTURA Y MÚSICA PARA PERSONAS CON

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ULLOA (ARTE SIN LÍMITES). El cual cuenta con concepto técnico favorable por parte del mismo Ministerio de Cultura (anexo).

Por lo anteriormente señalado, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, procederá a celebrar el convenio ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad junto con el Municipio.

A su vez, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, prevé la celebración de Convenios Interadministrativos, entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto 359 de 2018 y la Resolución del Ministerio de Cultura 1939 de 2018
- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio corresponde a DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$16.199.500**), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

a. Aportes Recursos del Impuesto Nacional del Consumo INC, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$11.200.000**).

b. Por parte del Municipio de Ulloa, aporta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($4.999.500)**

El detalle del presupuesto del objeto contractual se encuentra discriminado en la propuesta anexa realizada por el Municipio de Ulloa en el formato INC del Ministerio de Cultura, la cual forma parte de estos estudios y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

1. COSTOS DIRECTOS								
A. TALENTO HUMANO								
							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
Honorarios	Coordinador del Proyecto	Pago de honorarios a un profesional en ciencias sociales por concepto de coordinación del proyecto por $1.522.500 pago mensuales	Mes	$ 1,522,500	3	$ 4,567,500	$ 0	$ 4,567,500
	Profesional en mùsica	pago de honorarios a un profesional en musica por concepto de dictar proceso de formaciòn en muùsica		$ 1,800,000	3	$ 5,400,000	$ 5,259,384	$ 140,616

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		por un valor mensual de $1.800.000						
	Profesionales en artes Visuales	Pago de honorarios a un profesionales en artes visuales por concepto de dictar proceso de formaciòn en pintura por un valor mensual de $1.700.000	Mes	$ 1,700,000	3	$ 5,100,000	$ 5,100,000	$ 0
Materiales de Arte		kit individual de materiales para talleres de pintura	unidad	$ 34,566	15	$ 520,000	$ 520,000	
Refrigerio		refrigerios para 8 talleres de pintura y 8 talleres de mùsica	unidad	$ 3,000	104	$ 312,000	$ 312,000	
				SUBTOTAL HONORARIOS		**$15,899,500**	**$11,191,384**	**$4,708,116**

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
clausura de proyecto	montaje de exposiciòn	personal logístico y materiales de montaje para exposiciòn de pintura	número	$ 291,384	1	$ 291,384	0	$291,384
SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR						**$291,384**	**$0**	**$291,384**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	$16,190,884	$11,191,384	$4,999,500
2. COSTOS INDIRECTOS **						
		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
C.	AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración				
		Imprevistos				
		Utilidad				
		Interventoría				
D.	APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)	4%	$ 8,616	$ 8,616	
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	$8,616	$8,616	$0
			TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)			$16,199,500

JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del convenio, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar del asociado.

En éste punto es preciso indicar que el valor definido en éste estudio previo obedece a los solicitados y presupuestados por el Municipio de Ulloa (Valle) en el Formato de Presentación de Proyectos Recursos INC aprobado por el Ministerio de Cultura, razón por la cual el Departamento del Valle del Cauca no intervino en la elaboración del presupuesto a ejecutar.

La celebración del convenio que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACIÓN
6000000206	20/08/2024	$11.274.000	$11.200.000	**Fondo**: 12330403- TRANSF CTE MINCULTURA **Centro gestor**: 1114 - Secretaria de cultura **Posición presupuestaria**: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales **Área funcional**: 3632001020010000 - Conservación y apropiación **Elemento PEP**: PI36-102426/1/1/02/02-Realizar procesos de formación artística y cultural para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición de discapacidad

4.1. FORMA DE DESEMBOLSOS: El dinero a desembolsar viene del presupuesto definido en el Formato de Presentación de Proyectos Recursos INC aprobado por el Ministerio de Cultura.

EL DEPARTAMENTO efectuará los desembolsos de la siguiente manera: Dos desembolsos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) cada uno, UN PRIMER DESEMBOLSO POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$5.600.000**) con la suscripción del inicio del convenio, la presentación de cronograma y plan de trabajo a desarrollar, y un pago final por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$5.600.000**) con el cumplimiento del 100% de las actividades del convenio, menos los descuentos de Ley e incluido IVA si así fuere. Para la liquidación final de este convenio el municipio deberá realizar la totalidad de las actividades descritas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y recibidas a satisfacción por el supervisor de EL DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Secretaría de Cultura Departamental y consignar los rendimientos financieros que la cuenta de ahorro donde se manejan los recursos, ocasione.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta que el artículo 9 del Decreto 4934 de 2009 establece que la ejecución de los recursos producto del Impuesto Nacional al Consumo deberán ser ejecutados en convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sea debidamente viabilizados, la contratación aquí definida se condiciona y se deberá dar el tratamiento definido en el Artículo 2 literal c, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de entidades públicas es viable la celebración de Convenios Interadministrativos, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo, la Secretaría de Cultura, considerará la experiencia e idoneidad del Municipio de Ulloa en la verificación documental que presente para la suscripción del convenio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO. Ver Anexo: Estudio del sector

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento exigirá al convenido, la constitución de la garantía, toda vez que se requiere garantizar la correcta ejecución del convenio y proteger a la entidad de posibles riesgos que se generen con la ejecución del presente convenio.

Por ello, el municipio *deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Cultura Departamental, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecuten idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del convenido, así:

Riesgos a amparar por el convenido	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	20%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio prestado	20%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional especializado, designado por la Secretaría, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del convenio. A su vez, podrá contar con apoyo a la supervisión a través de contratistas de prestación de servicios profesionales.

Igualmente. El Departamento del Valle del Cauca efectuará la supervisión administrativa y coordinación del convenio a través de Profesional de la Secretaría de Cultura, quienes deberán supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del convenio, con el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de que trata el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas, los comités de participación comunitaria.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la convenido de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración en relación con el Convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la alcaldía.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La ordenadora del gasto,

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Secretaria de Cultura

Comité Estructurador del Proceso,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ
Rol jurídico

CARLOS MARIO RECIO BLANCO
Rol Técnico

JORGE LUIS TORRES MONTOYA
Rol Financiero

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.